

Ministerio de Educación
Provincia de Salta



SALTA, 3 JUL 2009

RESOLUCIÓN N° 113 **D**

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

VISTO el Decreto N° 2526/09 y la Resolución N° 107D/09, que aprueban el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Supervisor/a de Nivel Inicial y la necesidad de cubrir los cargos vacantes de esa jerarquía en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

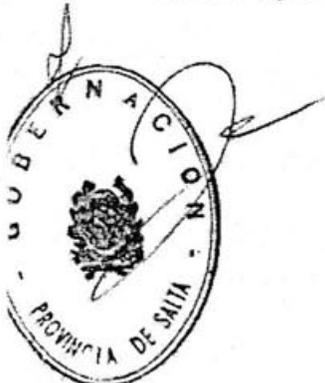
Que en el Artículo 2° del mencionado Decreto se deja establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en el Anexo;

Que la Resolución N° 107D/09 incorpora el Artículo 3° que establece que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación a tal efecto;

Que el Artículo 4° del Decreto establece que el Ministerio de Educación determinará mediante Resolución, los cargos a concursar;

Que en su Anexo se determina que la convocatoria se efectuará por Resolución del Ministerio de Educación con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción;

Que dicha Convocatoria deberá contener: cantidad de cargos a concursar; condiciones, fecha, lugar, hora y plazo de inscripción; requisitos generales y particulares; cronograma del proceso concursal; temario y nómina de los miembros titulares y suplentes integrantes del Jurado;



Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 3 JUL 2009

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 113 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

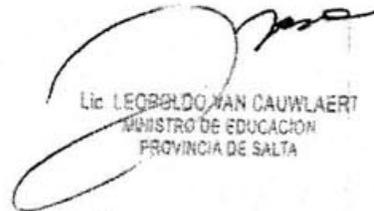
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a concurso público de título, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos vacantes de Supervisor/a de Nivel de Educación Inicial en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, según se establece en el Anexo que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
AZUCENA CHOCOBAR
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFIC.
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. LEOBALDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RESOLUCION N° 113 **D**

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

ANEXO

CONVOCATORIA

a) Cargos a concursar

Se concursarán ocho (8) cargos vacantes de Supervisor de Nivel de Educación Inicial en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial.

El concurso respetará invariablemente el escalafón y establecerá una inscripción de aspirantes en un cupo equivalente al doble de los cargos a cubrir.

b) Condiciones

Todo aspirante que se presente al concurso en sus diferentes instancias, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 2526/09

Inscripción

La inscripción se efectuará en forma personal o a través de carta - poder debidamente certificada, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, sita en calle Catamarca N° 184 - Salta (Capital) los días 07 y 10 de agosto de 2009, en el horario de 8 a 14 hs.

Asimismo, en este período los aspirantes deberán presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.

Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

Cronograma



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



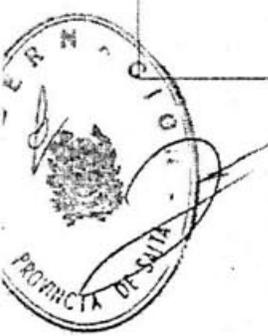
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION N° 113 **D**

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

Instancias	Fecha y hora	
Inscripción	07 y 10 de agosto de 2009- De 8 a 14 hs.	Todo aspirante, que figure en el cuadro de puntaje de antecedentes elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina conforme lo previsto en el Punto 1 de este Anexo, que se presente al concurso en sus diferentes instancias, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Decreto. Se efectuará en forma personal o a través de carta- poder debidamente certificada ante el Órgano de Valoración antes mencionado, durante 2 (dos) días, los que se determinarán oportunamente en el cronograma que se establezca al efecto. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.
Aspirantes Admitidos	14,18,19 de Agosto de 2009	A los 3 (tres) días de concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo informe de Departamento Foja de Servicios, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.
Periodo de tachas	20 y 21 de Agosto de 2009	Durante 2 (dos) días, desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse, correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION N° - 113 **D**

MINISTERIO DE EDUCACION

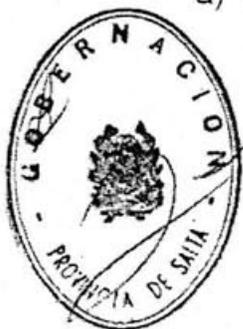
Expte. N° 140-5221/09

Resolución de impugnaciones	24 y 25 de Agosto de 2009	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberá resolver las impugnaciones planteadas.
Nómina Definitiva de aspirantes	26 y 27 de Agosto de 2009	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 2 (dos) días y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos en el inc. f) del presente apartado.
Recusación del Jurado	28 de Agosto de 2009	Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.
Excusación del Jurado	28 de Agosto de 2009	

c) Requisitos generales y particulares

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los Directores Titulares Itinerantes de Nivel de Educación Inicial que accedieron al cargo mediante concurso de título, antecedentes y oposición, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a)- Encontrarse en servicio activo en los términos previstos en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley 6830;



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 113

D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

b)- Los Directores que reúnan los requisitos aquí establecidos y se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97), en ámbitos pertenecientes al Ministerio de Educación o en otros Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta, podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo con una antelación de 15 (quince) días;

c)- Registrar una antigüedad reconocida en la docencia de 17 (diecisiete) años, y un mínimo de 2 (dos) años de ejercicio efectivo como Director/a Titular Itinerante de Nivel Inicial de Unidades Educativas de la Provincia;

d) Los agentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso, por el término de 1 (un) año posterior al concurso, su designación hasta tanto se produzca resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo;

e)- Haber obtenido concepto profesional no inferior a bueno (Artículo 28° Inciso c) de la Ley N° 6830 en los 2 (dos) periodos anteriores al concurso o en los dos periodos de desempeño efectivo si se encontraren en uso de licencia;

f)- Acreditar, mediante certificado actualizado emitido por el servicio médico laboral, poseer capacidad física y psíquica para el ejercicio de las funciones de Supervisión.

De los impedimentos

Quedarán excluidos como aspirantes aquellos agentes que:

a)- Se encontraren en situación de incompatibilidad de cargos y/o funciones de acuerdo a la reglamentación vigente en esa materia;

b)- Hubieran iniciado o se encontraren en condiciones de iniciar el trámite para acceder al beneficio de la jubilación;



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RESOLUCION N° 113 **D**

RINA K. DETORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

- c)- Se encontraren con cambio de funciones. (Artículo 33° del Decreto 4118/97, Artículo 3°, Inciso b) y 6° Inc. 5) de la Ley 6830;
- d) Registren sanciones de las previstas en la Ley 6830, Artículo 47° Incisos e) y f) o de las establecidas en los Inc. c) y d) durante los últimos 2 (dos) y 3 (tres) años respectivamente;
- e)- Falsifiquen, oculten u omitan los datos y/o la documentación presentada;
- e) No acrediten aptitud psico-física actualizada para el desempeño de la función.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce la reglamentación del proceso concursal.

- Documentación a presentar

Los aspirantes, conforme se reglamente en la convocatoria, en forma específica, deberán en los términos allí previstos presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.

d) Cronograma del proceso concursal

Evaluación escrita	Lugar: Escuela Normal Día: 01-09-09 Hora: 8:00 hs
Evaluación oral	Lugar: Escuela Normal Día: 03 y 04- 09-09 Hora: 8:00 hs
Nómina de aprobados	07-09-09
Orden de mérito	10-09-09
Elevación de actuaciones	10-09-09



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION N° 113 D

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

e) Temario

EJE N° 1: El Supervisor como asesor en la implementación de la política educativa

- El Supervisor como asesor de la gestión educativa, en el marco de la implementación de la política educativa.
- Principales desafíos para la implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia de Salta N° 7546.
- La Educación Inicial en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación de la Provincia de Salta N° 7546.
- Prioridades de la política educativa nacional y provincial para el Nivel Inicial.
- Tendencias y modelos de escolarización. Funciones y formas organizativas del Nivel Inicial.
- Calidad de la educación, equidad, inclusión y obligatoriedad en el ámbito de la Supervisión.

Bibliografía sugerida:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación de la Provincia de Salta N° 7546.
- Myers, R.G. (2000). Atención y desarrollo de la primera infancia en Latinoamérica y El Caribe: una revisión de los diez últimos años y una mirada hacia el futuro. Revista Iberoamericana de Educación, 22, 17-39. <http://www.rieoei.org/rie22a01>.
- Vila, I. (2000). Aproximación a la educación infantil: características e implicaciones educativas. Revista Iberoamericana de Educación. 22, 41-60. <http://www.rieoei.org/rie22a02.htm>
- Brunner, JJ. (2006). Experiencias internacionales en supervisión escolar. Sistematización y análisis comparado. Santiago (Chile): Ministerio de Educación. http://mt.educarchile.cl/MT/jjbrunner/archives/libros/Supervis/Libro_ExperienciasInternac_2006.
- Calvo Pontón, B.; Zorrilla Fierro, M.M.; Tapia García, G.; Conde Flores, S.L. (2002). La supervisión escolar de la educación primaria en México: prácticas, desafíos y reformas. Paris: UNESCO. <http://www.uam.es/otros/rinace/biblioteca/documentos/Calvo>.
- Frigerio, G. (1997). Cara y Ceca. En: G. Frigerio (Comp.), De aquí y de allá textos sobre la institución educativa y su dirección (pp. 9-59). Kapelusz. Buenos Aires
- Fullan, M.; Hargreaves, A. (1999). La escuela que queremos. Amorrortu. Buenos Aires



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 113 **D**

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

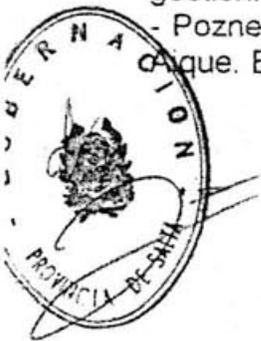
- Marchesi, Á.; Martín, E. (1998). Calidad de la enseñanza en tiempos de cambio. Alianza. Madrid
- Mogollón de González, a. (2002). Calidad y enfoques de la supervisión. Revista de Ciencias de la Educación, 20. <http://servicio.cid.uc.edu.ve/educacion/revista/a2n20/2-20-5>.

EJE N° 2: El Supervisor como promotor de cambios educativos

- La Supervisión Educativa: Concepciones. La función supervisiva; naturaleza y fundamentos. Modelos de Supervisión.
- Ámbitos de trabajo y niveles de la supervisión en educación. Las visitas de supervisión, actividades y contenidos. Saberes y competencias para la profesionalización del rol de Supervisor.
- Planificación del proceso de supervisión. El Proyecto educativo de supervisión. Equipos de pares. Factores que condicionan los procesos de supervisión.
- Supervisión para la transformación, desarrollo y mejora de las instituciones educativas: Gestión de la auto-evaluación institucional y Gestión del desempeño Profesional del Docente.

Bibliografía sugerida:

- Álvarez Méndez, J.M. (2005). La evaluación a examen. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Niremborg, O.; Brawerman, J.; Ruiz, V. (2000). Evaluar para la transformación. Innovaciones en la evaluación de programas y proyectos sociales. Paidós. Buenos Aires.
- Santos Guerra, M.A. (2007). La evaluación como aprendizaje. Bonum. Buenos Aires
- Báez de la Fe, B. (1994). El movimiento de las escuelas eficaces: implicaciones para la innovación educativa. Revista Iberoamericana de la Educación, 4. <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie04a04.htm>
- Elliott, J. (2000). Cambio educativo desde la investigación-acción. Morata. Madrid
- Aguerrondo, I. (1994). Planificación de las instituciones escolares. En: G. Frigerio, M Poggi, G. Tiramonti, Las instituciones educativas. Cara y Ceca. Elementos para su gestión. Troquel. Buenos Aires
- Pozner de Weinberg, P. (2000). El directivo como gestor de aprendizajes escolares. Trilce. Buenos Aires



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 113

D

ES COPIA

RINER DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

EJE N° 3: Supervisión y gestión curricular

- Supervisión y niveles de concreción del currículum. Implementación de los NAP.
- Los niveles de articulación en el Nivel Inicial.
- Gestión de la implementación de la legislación educativa.
- Gestión de los materiales curriculares.
- La Gestión y las nuevas tecnologías en la educación: uso del laboratorio y la de sala de informática.

Bibliografía sugerida:

- Burbules, N y Callister, T (2001) "Cap. 1: Las promesas de riesgo y los riesgos promisorios de las nuevas tecnologías de la información en la educación" en Educación: riesgos y promesas de las nuevas tecnologías de la información". Granica. Buenos Aires
- Castells M.. (1997). La era de la información: economía, sociedad y cultura (Vol. 1º). La sociedad Red, Alianza Editorial. Madrid.
- Ceballos, M.S.; Ariaudo, M.S. (2005). La trama de las instituciones educativas y de su gestión directiva. Córdoba: Yammal.
- Coll Salvador, C. (1980). Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento. Barcelona: Paidós.
- Contreras Domingo, J. (1994). Enseñanza, currículum y profesorado. Akal. Madrid.
- Fernández, L.M. (1994). Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Paidós. Buenos Aires
- Gimeno Sacristán, J.; Pérez Gómez, A. (1995). Comprender y transformar la enseñanza. Morata. Madrid
- González Cuberes, M. y Duhalde, María. (1995). Articulación entre el Jardín y la EGB. La alfabetización expandida. Aike.
- Litwin, E (1997) "Cap. 1: La tecnología y sus desafíos en las nuevas propuestas para el aula", en Enseñanza e innovaciones en las aulas para el nuevo siglo. El Ateneo. Buenos Aires



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RESOLUCION N° 113 D

FINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

- Luchetti Elena. (2005). Articulación, un pasaje exitoso entre distintos niveles. Edit. Bonun.
- NAP
- Pozner de Weinberg, P. (2000). El directivo como gestor de aprendizajes escolares. Aique. Buenos Aires
- Salinas Fernández, D. (1997). Desarrollo curricular y dirección de centros. En: G. Frigerio (Comp.), De aquí y allá. Textos sobre la institución educativa y su dirección (pp. 78-89). Kapelusz. Buenos Aires

EJE N° 4: Supervisión y Gestión de la dimensión comunitaria

- El supervisor como animador y mediador.
- Niveles de participación y cultura institucional.
- Relaciones institucionales: el equipo de conducción y el equipo docente.
- Convivencia y disciplina. Resolución de conflictos.
- Relaciones de la institución con su medio.

Bibliografía sugerida:

- Ceballos, M.S.; Ariaudo, M.S. (2005). La trama de las instituciones educativas y de su gestión directiva. Yammal. Córdoba
- Fernández, L.M. (1994). Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Paidós. Buenos Aires
- Frigerio, G.; Poggi, M. (1996). El análisis de la institución educativa. Hilos para tejer proyectos. Santillana. Buenos Aires
- Frigerio, G.; Poggi, M.; Tiramonti, G. (1996). Actores, instituciones y conflictos. En: G. Frigerio, M. Poggi, G. Tiramonti, Las instituciones educativas. Cara y Ceca. Elementos para su gestión (pp. 55-69). Troquel. Buenos Aires
- Frigerio, G.; Poggi, M.; Tiramonti, G. (1996). La dimensión comunitaria. En: G. Frigerio, M. Poggi, G. Tiramonti, Las instituciones educativas. Cara y Ceca. Elementos para su gestión (pp. 95- 117). Troquel. Buenos Aires
- Lafont Batista, E. (1994). La institución escolar: convivencia y disciplina. Buenos Aires.
- Alcaide, Stella Maris y otros. (1.998) La mediación en la escuela. Homo Sapiens Ediciones. Rosario.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RIVATA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION N° 113 **D**

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

EJE N° 5: La dimensión administrativa de la supervisión

- Supuestos fundantes de la administración escolar. La resignificación de la administración al servicio de la función social de la escuela.
- El trabajo con diferentes fuentes de información. Construcción y tratamiento de la información para la toma de decisiones. Sistematización y comunicación de la información.
- La gestión estratégica y la planificación de los recursos; sus implicancias en la vida institucional.
- La normativa y la toma de decisiones. La norma como prescripción y como construcción.

Bibliografía sugerida:

- Frigerio, G.; Poggi, M.; Tiramonti, G. (1996). Tiempo para un saber y un hacer en las escuelas. En: G. Frigerio, M. Poggi, G. Tiramonti, Las instituciones educativas. Cara y ceca. Troquel. Buenos Aires
- Garay, Lucía: Conferencia "Crisis social y crisis institucional en las escuelas públicas de Argentina". MIMEO.
- Ceballos, M.S.; Ariaudo, M.S. (2005). La trama de las instituciones educativas y de su gestión directiva. Yammal. Córdoba
- Schelemenson, Aldo, (1987), Análisis organizacional y empresa unipersonal. Crisis y conflicto en contextos turbulentos. Paidós, Buenos Aires.

f) Nómina de los miembros titulares y suplentes integrantes del Jurado

Titulares:

- Rufino, María Delia – Universidad Católica de Salta
- Elliot, Lucila – Subsecretaría de Planeamiento Educativo.
- Soria, María Gabriela _ Universidad Nacional de Salta.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

ES COPIA



RESOLUCION N° 113 **D**

PAZAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

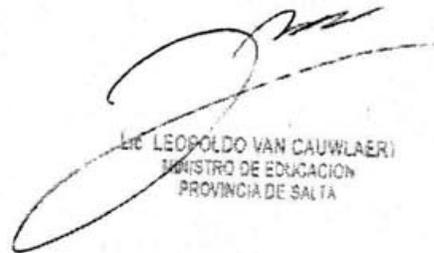
MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5221/09

Suplentes:

- Lafuente de Siminelakis, Cristina – Dirección de Enseñanza Primaria y Nivel Inicial
- Rueda, Alejandra _ Universidad Nacional de Salta.
- Ruiz Danegger, Constanza – Subsecretaría de Planeamiento




LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA